

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA EL SUMINISTRO DE PEQUEÑO EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO POR PRECIOS UNITARIOS AL AMPARO DEL ART. 16.3.a) DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON DESTINO A LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS REACT-EU. N.Ref MVG/mgs

EXPEDIENTE 0001043/2023 CCA: +6.C3L+4QM N° GIRO: CONTR 2023 1044798

ASUNTO

D. Manuel Vida Gutiérrez, en calidad de Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, como legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería y en virtud de las competencias que como Órgano de Contratación de la misma, le son conferidas por Resolución de 20 de enero de 2022 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 22, de 2 de febrero de 2022), por la que se delegan competencias en diferentes órganos, procede mediante la oportuna Resolución motivada a la adjudicación del Expediente Administrativo N° **0001043/2023 CCA: +6.C3L+4QM N° GIRO: CONTR 2023 1044798**.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Que por la Dirección de Gestión de la Central Provincial de Compras de Almería se puso de manifiesto la necesidad e idoneidad de la contratación del expediente que tiene por objeto el **ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA EL SUMINISTRO DE PEQUEÑO EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO POR PRECIOS UNITARIOS AL AMPARO DEL ART. 16.3.a) DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON DESTINO A LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS REACT-EU**, con número de expediente de contratación 0001043/2023, solicitando la autorización para la iniciación del susodicho expediente de contratación administrativa.

SEGUNDO.- Por el Órgano de Contratación mediante resolución de fecha 25 de octubre de 2023, se procedió a acordar la iniciación del expediente mediante Procedimiento Abierto sujeto a regulación armonizada y presentación electrónica de ofertas.

TERCERO.- Remitido el expediente a la Asesoría Jurídica del SAS, a fin de recabar el preceptivo informe del Pliego de Cláusulas Administrativas, éste es informado favorablemente con fecha 3 de noviembre de 2023, por ser ajustado a derecho.

CUARTO.- Mediante resolución de este órgano de contratación de fecha 8 de noviembre de 2023 queda aprobado el expediente y el gasto del mismo, procediéndose a la oportuna licitación mediante Procedimiento Abierto sujeto a regulación armonizada, y presentación electrónica de ofertas, al concurrir las características y circunstancias establecidos en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Con fecha 16 de noviembre de 2023, se publica la convocatoria de contratación del expediente de referencia en el Diario de la Unión Europea (221/2023 696099/2023) y en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (2023-0001339498), concluyendo el plazo de presentación de ofertas el 14 de diciembre de 2023 a las 14:00 horas.

SEXTO.- Con fecha 15 de diciembre de 2023 se celebra la oportuna Mesa de Contratación, para la apertura del sobre electrónico núm. 1 y, si procede, del sobre electrónico núm. 3.

Se comprueba que han presentado oferta a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, dentro de plazo, los siguientes licitadores:

- CARDINAL HEALTH SPAIN 511 S.L.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	27/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmETKDA4WJXBTPSF8K3HRDA9AY9	PÁG. 1/27



- MOBILIARIO INOU S.L.
- NIRCO S.L.
- DIA CASH S.L.
- ENVASES FARMACEUTICOS S.A.
- ESTAMMETAL S.A.
- TRAMA DISEÑO GRAFICO SOCIEDAD LIMITADA
- VWR INTERNATIONAL EUROLAB SLU
- IZASA SCIENTIFIC, SLU
- JOCAFRI SOCIEDAD LIMITADA
- ENDOOK EUROPA S.L.
- PROQUINORTE SOCIEDAD ANONIMA
- OPTOMIC ESPAÑA S.A.
- AB MEDICA GROUP, S.A.
- SANROSAN S.A.
- SERVITEC ALMERIA S.L.
- ASMEDIC SLU
- GRUPO R QUERALTO, SOCIEDAD ANONIMA
- SOCIAL MOBEL S.L.
- INDUSTRIAS HIDRAULICAS PARDO, S.L.
- ALMERIMATIK SISTEMAS INFORMATICOS, S.A.
- OFI-NET EUROPA S.L.
- OSTEOGEN MEDICA SOCIEDAD LIMITADA
- UNION 50 SOCIEDAD LIMITADA
- MASIA INDUSTRIAL MEDICA S.A.
- TOTAL EKIP SOCIEDAD LIMITADA
- LARADELA MOBILIARIO SOCIEDAD LIMITADA
- ASVAMEDIC S.L.
- NACIL MEDICA4 GROUP SOCIEDAD LIMITADA
- PEDRO MANUEL MARTINEZ MORENO
- ACP ELECTROMEDICINA S.L.
- HANS E RÜTH S.A.
- DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES Y CIENTIFICAS SOCIEDAD LIMITADA
- MEDICAL IBERICA, S.A.
- OFIGRANADA SOCIEDAD LIMITADA
- ANIBAL GARCIA RODRIGUEZ
- PRIM, S.A.
- RAMIS DE BENITEZ SUMINISTROS MEDICOS S.L.
- OFTALMICA INSTRUMENTS S.L.
- GALMEDICA S.L.
- ELIN MEDICA S.L.

Se incorpora el acta de esta sesión al expediente.

SÉPTIMO.- El 12 de enero de 2024 se reúne la Mesa de Contratación para examen de la documentación contenida en el sobre electrónico n.º 1. Vista la documentación presentada a través de SIREC-Portal de Contratación electrónica, se comprueba que todas las empresas cumplen los requisitos previos establecidos, y quedan en consecuencia admitidas en el procedimiento todas las licitadoras a excepción de las siguientes, a las que la Mesa acuerda requerir, otorgándoles un plazo de tres días naturales para que aporten:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	27/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmETKDA4WJXBTPSF8K3HRDA9AY9	PÁG. 2/27	

- ANIBAL GARCIA RODRIGUEZ, MEDICAL IBERICA, S.A. y RAMIS DE BENITEZ SUMINISTROS MEDICOS, S.L.: anexo I, datos básicos de la persona licitadora, debidamente cumplimentado y firmado con firma digital válida.

- TRAMA DISEÑO GRAFICO, S.L.: DEUC, debidamente firmado por el representante de la empresa con firma digital válida.

- JOCAFRI SOCIEDAD LIMITADA: Anexo I (aportado sin firma), DEUC (anexo II, aportado sin cumplimentar ni firmar).

Por último, en el acta correspondiente a este día, se hace una DILIGENCIA para hacer constar que se ha detectado error de transcripción en la relación de empresas licitadoras al presente expediente que se contenía en el Acta de 15 de diciembre de 2023, en la que se omitieron las empresas SENEGAR, S.L. y SUMINISTROS MAPO, S.L. Se procede a la subsanación del error, conforme a lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/20015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se incorpora al expediente el acta de esta sesión en la que queda constancia de las actuaciones realizadas.

OCTAVO.- El 2 de febrero de 2024 se celebra la oportuna Mesa de Contratación para subsanación de documentación del sobre electrónico n.º 1 y, si procede, apertura del sobre electrónico n.º 3. Vista la documentación aportada a través de SIREC-Portal de Contratación Electrónica por las empresas TRAMA DISEÑO GRAFICO, S.L., MEDICAL IBERICA S.A., ANIBAL GARCIA RODRIGUEZ y RAMIS DE BENITEZ SUMINISTROS MEDICOS, S.L. se estima correcta, quedando definitivamente admitidas.

Se constata que la empresa JOCAFRI SOCIEDAD LIMITADA, no ha atendido al requerimiento, por lo que se entiende que la empresa ha retirado su oferta.

A continuación se procede a la apertura del sobre electrónico n.º 3, que contiene la documentación evaluable con criterios automáticos, de las empresas que continúan en el procedimiento.

Se incorpora el acta de esta sesión al expediente.

NOVENO.- El 9 de febrero de 2024 se reúne la Mesa de Contratación para valoración de la comunicación efectuada por la empresa JOCAFRI, S.L. en relación al requerimiento de subsanación de documentación del sobre n.º 1. Con fecha 5 de febrero de 2023 la empresa pone en conocimiento del Servicio de Contratación de la Central Provincial de Compras, remitiendo al efecto el correo recibido desde el servicio de notificaciones de la Junta de Andalucía, que con fecha 2 de febrero ha recibido aviso del Servicio de Notificaciones Electrónicas de la Junta de Andalucía indicando que "Con fecha 23-01-2024 se ha puesto a su disposición una notificación electrónica derivada de un procedimiento de "Contratación en el ámbito de la Junta de Andalucía". Manifiesta la empresa desconocer hasta ese momento la existencia del requerimiento de subsanación efectuado. Así mismo manifiesta que leído el requerimiento con fecha 2 de febrero de 2024 ya no le es posible atenderlo, pues el plazo de subsanación que se otorgó (3 días naturales) vencía el 26 de enero de 2024. La empresa solicita la apertura en SIREC de plazo para responder al requerimiento por entender que el plazo de 3 días debe contarse desde el aviso y no desde la puesta a disposición. La Mesa, resultando acreditado que el aviso de notificación tuvo lugar el día 2 de febrero de 2024, y no el día 23 de enero de 2024 (que es la fecha de puesta a disposición), a la vista de lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley de Contratos del Sector Público y en conformidad con la Resolución 1599/2021 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, recurso 1407/2021, acuerda otorgar nuevamente un plazo de 3 días naturales para el trámite de subsanación del sobre n.º 1, debiendo la empresa aportar: Anexo I y DEUC, debidamente firmados por el representante de la empresa con firma digital válida.

Se incorpora al expediente el acta de esta sesión en la que queda constancia de las actuaciones realizadas.

DÉCIMO.- El 23 de febrero de 2024 se celebra la oportuna Mesa de Contratación para examen de la documentación de subsanación de la contenida en sobre electrónico n.º 1 de la empresa JOCAFRI SOCIEDAD LIMITADA y, si procede, apertura del sobre electrónico n.º 3 de la misma y, en su caso, aplicación de criterios, clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación. Vista la documentación presentada a través de SIREC-Portal de Contratación electrónica por la empresa JOCAFRI SOCIEDAD

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	27/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmETKDA4WJXBTPSF8K3HRDA9AY9	PÁG. 3/27	

LIMITADA, se considera cumplido el requerimiento, quedando definitivamente admitida. A continuación se procede a la apertura del sobre n.º 3.

La Mesa acuerda posponer a la próxima reunión la aplicación de los criterios automáticos.

Se incorpora el acta de esta sesión al expediente.

DÉCIMO PRIMERO.- El 15 de marzo de 2024 se reúne la Mesa de Contratación para aplicación de criterios y, si procede, clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación. La Mesa estima que antes de proceder a la aplicación de los criterios automáticos se debe verificar la adecuación de las ofertas al Pliego de Prescripciones Técnicas. En consecuencia la Mesa acuerda designar los técnicos para la emisión de un informe sobre el cumplimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas por las ofertas presentadas.

Se incorpora el acta de esta sesión al expediente.

DÉCIMO SEGUNDO.- El 24 de abril de 2024 se reúne la Mesa de Contratación para aplicación de criterios y, si procede, clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación. La Mesa, siendo las 14:30 horas acuerda suspender la reunión posponiendo el examen de este expediente a la próxima convocatoria de Mesa.

Se incorpora el acta de esta sesión al expediente.

DÉCIMO TERCERO.- El 3 de mayo de 2024 se reúne la Mesa para aplicación de criterios y, si procede, clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación. La Mesa, en primer lugar, advertido error manifiesto en la mención al Anexo V en la cláusula 1.2.1. del PCAP, en relación a la valoración de criterios automáticos reducción del plazo de entrega y ampliación de la garantía cuando indica: *“Para que este compromiso pueda ser baremado, será requisito imprescindible que se formule por el licitador de conformidad con el modelo que se facilita como Anexo V al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), que será incluido en el Sobre Electrónico N.º 3. Será imprescindible que se entregue un modelo Anexo V al PCAP por cada LOTE OFERTADO.”* La referencia a este anexo obedece a un error puesto que nada tiene que ver con los criterios a valorar, su contenido no permite cumplimentar los elementos objeto de valoración, lo que puede confundir a los licitadores a la hora de confeccionar la oferta, de modo que atendiendo a la doctrina consolidada de Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales expuesto en la Resolución 1096/2021, en el sentido de que los pliegos que adolezcan de oscuridad, ambigüedad o contradicción no deberán interpretarse a favor de la parte que las redactó sino a favor de las empresas licitadoras que las hayan interpretado de forma razonable, en beneficio de la libre concurrencia y respeto a los principios de igualdad de trato y no discriminación, la Mesa entiende que no es posible penalizar a las empresas que, en su caso, no hayan aportado el anexo V.

A continuación, vista la documentación aportada en el Sobre n.º 3 por las empresas licitadoras, con carácter previo a la aplicación de los criterios, la Mesa acuerda requerir a las siguientes empresas, otorgándoles el plazo de 3 días naturales, para que en relación a su oferta aclaren:

- **AB MEDICA GROUP SL:** Si cuando en su oferta indican “reducir el plazo de entrega en 5 días laborables”, quiere decir que “se hará la entrega en 5 días laborables”, dado que el Pliego no establece un plazo de entrega que pueda ser reducido.
- **ASVAMEDIC SLU:** Si cuando en su oferta indican “compromiso reducción de plazo: 5 días laborables”, quiere decir que “se hará la entrega en 5 días laborables”, dado que el Pliego no establece un plazo de entrega que pueda ser reducido.
- **NIRCO SL:** Si cuando en su oferta indican “Reducción del plazo de entrega y puesta en funcionamiento del equipo, sobre el máximo establecido en los Pliegos: 15 días laborales de reducción”, quiere decir que “se hará la entrega en 15 días laborables”, dado que el Pliego no establece un plazo de entrega que pueda ser reducido.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	27/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmETKDA4WJXBTPSF8K3HRDA9AY9	PÁG. 4/27	

- **OPTOMIC ESPAÑA S.A.:** Si el contenido de su oferta en relación con el periodo de garantía (plazo de Garantía por defectos de fabricación es de 5 años) se ajusta en la cobertura de la misma a lo establecido en el apartado 22 del PCAP.
- **JOCAFRI S.L.:** La Mesa, vista la documentación aportada en el Sobre n.º 3 y conforme al criterio recogido en la Resolución 726/2019 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, que considera la falta de firma en la oferta económica un defecto subsanable, acuerda requerir a la empresa JOCAFRI S.L., otorgándole así mismo un plazo de tres días naturales, para que aporte su oferta económica en el Anexo VI debidamente firmado, tal como establece la cláusula 6.4.1. del PCAP, sin modificar el importe ofertado ni los términos de su oferta.

Se incorpora el acta de esta sesión al expediente.

DÉCIMO CUARTO.- El 31 de mayo de 2024 se celebra la oportuna Mesa de Contratación para examen de la documentación aportada por las empresas una vez realizado el requerimiento de aclaración y, si procede, aplicación de criterios, clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación. Vista la documentación aportada a través de SIREC- Portal de Contratación Electrónica por las empresas ASVAMEDIC SLU, AB MEDICA GROUP SL, JOCAFRI S.L, NIRCO SL y OPTOMIC ESPAÑA S.A., la Mesa estima cumplidos adecuadamente los requerimientos efectuados, pudiendo continuar el procedimiento. Seguidamente se procede a la comprobación de la existencia de bajas anormales o desproporcionadas constatándose que, conforme a lo establecido en el apartado 12.3 del Cuadro Resumen al PCAP, presentan ofertas susceptibles de ser consideradas en baja anormal las siguientes empresas:

- ACP ELECTROMEDICINA SL: lotes 1, 47, 48, 49, 69 y 71.
- ANIBAL GARCIA RODRIGUEZ: lotes 4, 7, 17, 21, 22 y 23.
- ASVAMEDIC SL: lotes 3, 8, 10, 33, 35, 38, 43, 45, 46, 47, 48, 49 y 50.
- ELIN MEDICA SL: lotes 32 y 78.
- ENDOOK EUROPA SL: lote 28.
- ENVASES FARMACEUTICOS SA: lote 41.
- ESTAMMENTAL SA: lotes 2, 3, 5, 7, 8, 12, 13, 15, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 34, 38, 39, 42, 43, 46, 47, 48, 49, 50, 54, 55, 57, 58, 66, 69, 75 y 77.
- GALMEDICA SL: lotes 41, 54 y 78.
- GRUPO R QUERALTO S.A.: lotes 1, 17, 28, 31, 32, 33, 34, 38, 39, 41, 52, 53, 59, 77 y 78.
- INDUSTRIAS HIDRAULICAS PARDO SL: lotes 10, 27, 31, 38, 39, 43, 45, 58, 69 y 77.
- JOCAFRI SL: lote 40
- NACIL MEDICA 4GROUP SL: lotes 7, 9, 17.
- LARADELA MOBILIARIO S.A.: lotes 2, 3,4, 5,7, 16, 17, 22, 23, 29, 30, 37, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 56, 57 y 58.
- OFIGRANADA SL: lotes 28, 51 y 77.
- OFTALMICA INSTRUMENTS SL: lotes 68 y 74.
- PEDRO MANUEL MARTINEZ MORENO: lotes 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 36, 37, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 56, 58 y 76.
- PRIM SA: lote 68.
- RAMIS DE BENITEZ SUMINISTROS MEDICOS SL: lotes 10, 74 y 77.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	27/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmETKDA4WJXBTPSF8K3HRDA9AY9	PÁG. 5/27	

- SANROSAN SA: lotes 10 y 28.
- SENEGAR SL: lote 52.
- SERVITEC ALMERIA SL: lotes 2, 3,4,5, 7, 16, 17, 19,20, 21, 22, 23, 27, 31, 32, 43, 46, 47, 48, 49, 50, 54, 56 y 57.
- SUMINISTROS MAPO SL: lotes 1, 24, 68, 69 y 75.
- TOTAL EKIP S.L.: lotes 3, 4, 5,7, 8, 10, 13, 15, 17, 18, 22, 23, 27, 31, 33, 34, 35, 46, 47, 48, 49, 50, 59 y 73.
- TRAMA DISEÑO GRAFICO SL: lotes 20, 21, 43, 47 y 48.

La Mesa acuerda requerir a las empresas citadas para que, en el plazo de 5 días hábiles aporten informe que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, en los términos del artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público. La Mesa designa asesor técnico para la valoración de los informes de justificación que se presenten.

Se incorpora el acta de esta sesión al expediente.

DÉCIMO QUINTO.- El 21 de junio se reúne la Mesa de Contratación para examen del escrito presentado por la empresa Pedro M. Martínez Moreno (MOBIMETAL).

Se ha recibido con fecha 18 de junio escrito de la empresa Pedro M. Martínez Moreno (MOBIMETAL) en relación a su exclusión por incumplimiento del PPT en el lote n.º 23, haciendo constar que la ficha técnica presentada junto a la oferta pone de manifiesto el cumplimiento de los requisitos del PPT, en relación con la inclusión del faldón de melamina en la mesa que se oferta. Así mismo señala que idéntica ficha técnica se aportó en relación al lote n.º 22. A la vista de lo expuesto la Mesa de Contratación acuerda remitir a los asesores técnicos que examinaron las ofertas para determinar el cumplimiento o no del PPT el escrito de la empresa, para que, a la vista del mismo y de la oferta presentada, determinen si consideran que la oferta de la empresa Pedro M. Martínez Moreno (MOBIMETAL) cumple el PPT en relación a los lotes 22 y 23.

Se incorpora el acta de esta sesión al expediente.

DÉCIMO SEXTO.- El 28 de junio se reúne la Mesa de Contratación para valoración del informe emitido sobre justificación de ofertas en baja anormal y valoración del informe emitido por asesores designados sobre adecuación al PPT de oferta de Pedro M. Martínez Moreno (MOBIMETAL), respecto a los lotes 22 y 23 y, si procede, aplicación de criterios, clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación. En primer lugar se constata por la Mesa que las empresas GALMEDICA SL y SUMINISTROS MAPO SL, no han atendido al requerimiento de documentación por lo que son excluidas por la Mesa, considerándose que han retirado su oferta.

Seguidamente se examinan por la Mesa los informes de asesor técnico designado al efecto sobre justificación de las bajas desproporcionadas de las empresas a las que se había requerido justificación. Vistos los informes emitidos, la Mesa, conforme al contenido de los mismos, considera justificada la baja y acuerda la admisión de las ofertas.

A continuación se examina el informe emitido por los técnicos designados para determinar el cumplimiento o no del PPT por las ofertas presentadas, relativo al cumplimiento del PPT de la oferta a los lotes n.º 22 y n. 23 de la empresa Pedro M. Martínez Moreno (MOBIMETAL), en el que se determina que sí cumple. La Mesa asume el contenido del informe y por tanto se determina que se cumple el PPT en ambos lotes. En consecuencia se procede al examen de la oferta económica del lote n.º 23, constatándose que se encuentra en baja desproporcionada.

A la vista de lo expuesto la Mesa acuerda requerir a la empresa Pedro M. Martínez Moreno (MOBIMETAL) para que, en el plazo de 5 días hábiles aporte informe que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta al lote n. 23, en los términos del

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	27/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmETKDA4WJXBTPSF8K3HRDA9AY9	PÁG. 6/27	

artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público. La Mesa designa asesor técnico para la valoración de los informes de justificación que se presenten.

Finalmente la Mesa acuerda que antes de proceder a la aplicación de criterios se va a solicitar a los asesores técnicos designados para determinar el cumplimiento o no de las ofertas del PPT que emitan un nuevo informe en el que se corrijan las incidencias detectadas en el informe inicial .

Se incorpora el acta de esta sesión al expediente.

DÉCIMO SÉPTIMO.- El 12 de julio de 2024 se reúne la Mesa de Contratación para valoración del informe emitido sobre justificación de oferta en baja anormal de la licitadora Pedro M. Martínez Moreno (MOBIMETAL) respecto al lote 23 y, si procede, aplicación de criterios, clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación.

Visto por la Mesa el informe del asesor técnico designado al efecto sobre justificación de la baja desproporcionada de Pedro M. Martínez Moreno (MOBIMETAL) y, conforme al contenido del mismo, se considera justificada la baja y se propone al órgano de contratación la aceptación de dicha justificación.

A continuación, la Mesa procede a aplicar los criterios de adjudicación y a clasificar las ofertas de las empresas licitadoras y conforme a las puntuaciones obtenidas en los criterios no automáticos y automáticos se constata la existencia de un empate entre las empresas TOTAL EKIP, SL y PEDRO M. MARTINEZ MORENO (MOBIMETAL) en los lotes 46 y 50. En conformidad con lo previsto en el artículo 147.2 LCSP, la Mesa acuerda requerir a ambas empresas para que acrediten a efectos de desempate, en el **plazo de 5 días hábiles y con relación al momento de finalización del plazo de presentación de ofertas:**

- Porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla, primando en caso de igualdad el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Porcentaje de contratos temporales en la plantilla.
- Porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla.

Se incorpora el acta de esta sesión al expediente.

DÉCIMO OCTAVO.- El 26 de julio de 2024 se reúne la Mesa de Contratación para examen de documentación de criterios de desempate y, si procede, aplicación de criterios, clasificación de candidatos y propuesta de adjudicación.

En primer lugar, la Mesa examina la documentación aportada por las empresas PEDRO M. MARTÍNEZ MORENO (MOBIMETAL) y TOTAL EKIP, S.L. procediendo a la aplicación de los criterios establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP, respecto a los lotes 46 y 50, de la siguiente manera:

- Existiendo igualdad entre ambas empresas en relación con el porcentaje de trabajadores con discapacidad y en relación con el porcentaje de contratos indefinidos, se procede a la comprobación del porcentaje de mujeres empleadas en plantilla: la empresa PEDRO M. MARTÍNEZ MORENO (MOBIMETAL), declara un porcentaje del 25% de mujeres empleadas en plantilla, en tanto que TOTAL EKIP, S.L., declara un 6,67% de porcentaje de mujeres empleadas en plantilla. En consecuencia, se resuelve el desempate a favor de PEDRO M. MARTÍNEZ MORENO (MOBIMETAL).

Resuelto el desempate y dictada por el órgano de contratación Resolución aceptando la propuesta de la Mesa en relación con las bajas desproporcionadas, se eleva propuesta de adjudicación en favor de las candidatas mejor clasificadas conforme a las puntuaciones que constan en los Anexos de criterios no automáticos y automático que se adjuntan a este Acta, quedando el siguiente resultado:

- LOTES N.º 1, 24, 49, 52, 70 y 71 : ACP ELECTROMEDICINA, S.L., por 345.579,63 € IVA incluido.
- LOTES N.º 2, 3, 4, 5, 7, 29, 30, 37, 44, 47, 48, 51, 54, 56 y 57: LARADELA MOBILIARIO, S.L., por 360.900,65 € IVA incluido.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	27/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmETKDA4WJXBTPSF8K3HRDA9AY9	PÁG. 7/27



- LOTE N.º 62: ALMERIMATIK SISTEMAS INFORMÁTICOS, S.A., por 95.033,40 € IVA incluido.
- LOTES N.º 20, 21, 22 y 23: ANÍBAL GARCÍA RODRÍGUEZ, por 136.306,50 € IVA incluido.
- LOTE N.º 65: ASMEDIC, S.L. por 5.993,13 €.
- LOTES N.º 8, 10, 14, 33, 35, 38 y 45: ASVAMEDIC, S.L., por 381.104,02 € IVA incluido.
- LOTE N.º 41: ENVASES FARMACÉUTICOS, S.A., por 10.829,50 € IVA incluido.
- LOTES N.º 11, 12, 26, 27, 31, 32, 39, 55, 58, 66, 69 y 75: ESTAMMETAL, S.A., por 192.996,21 € IVA incluido.
- LOTES N.º 53 y 78: GRUPO R QUERALTÓ, S.A., por 15.289,56 € IVA incluido.
- LOTE N.º 9: NACIL MEDICA4 GROUP, S.L., por 3.146,00 € IVA incluido.
- LOTES N.º 28 y 77: OFIGRANADA, S.L., por 53.266,62 € IVA incluido.
- LOTE N.º 67: OFTÁLMICA INSTRUMENTS, S.L., por 48.702,50 € IVA incluido.
- LOTES N.º 16, 19, 36, 42, 43, 46, 50 y 76: PEDRO MANUEL MARTÍNEZ MORENO, por 248.316,20 € IVA incluido.
- LOTE N.º 68: PRIM, S.A., por 77.924,00 € IVA incluido.
- LOTE N.º 74: RAMIS DE BENÍTEZ SUMINISTROS MÉDICOS, S.L., por 16.456,00 € IVA incluido.
- LOTE N.º 64: SANROSAN, S.A., por 6.069,36 € IVA incluido.
- LOTES N.º 6, 13, 15, 17, 18, 25, 34, 40, 59 y 73: TOTAL EKIP, S.L., por 290.793,25 € IVA incluido.

Asimismo, se eleva al Órgano de Contratación la declaración de desierto con respecto a los lotes n.º 60, 61, 63 y 72, por no haberse presentado ofertas válidas.

Se incorpora el acta de esta sesión al expediente.

DÉCIMO NOVENO.- El 23 de agosto de 2024 se reúne la Mesa de Contratación para examen de documentación acreditativa de capacidad, solvencia y garantía definitiva de los candidatos propuestos.

Siendo las 14:30 horas sin haber concluido el examen de la documentación, se acuerda suspender la Mesa que se reanuda en la siguiente sesión.

Se incorpora el acta de esta sesión al expediente.

VIGÉSIMO.- El 30 de agosto de 2024 se reúne la Mesa de Contratación para examen de documentación acreditativa de capacidad, solvencia y garantía definitiva de los candidatos propuestos.

Vista la documentación aportada a través de SIREC- Portal de Contratación Electrónica, por las empresas ASVAMEDIC SL, ENVASES FARMACEUTICOS SA, OFTÁLMICA INSTRUMENTS SL, GRUPO R QUERALTO SA y TOTAL EKIP SL, se considera correcta.

Examinada la documentación aportada por el resto de las empresas, la Mesa acuerda requerirles, otorgándoles un plazo de tres días naturales, para que aporten:

- **ACP ELECTROMEDICINA SL**, deberá aportar:

- Documento acreditativo de la personalidad y capacidad de la persona propuesta adjudicataria, que tratándose de una persona jurídica será la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	27/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmETKDA4WJXBTPSF8K3HRDA9AY9	PÁG. 8/27	

- Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial.
- Copia electrónica, sea auténtica o no, del D.N.I. de la persona firmante de la proposición.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia electrónica sea auténtica o no de la declaración de excepcionalidad y una declaración de la persona licitadora con las concretas medidas a tal efecto aplicadas. En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, las personas licitadoras deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de personas trabajadoras en plantilla y, en caso de tener contratadas personas trabajadoras discapacitadas, su número y porcentaje respecto a ésta.
- Las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. En el caso de que la persona licitadora no se encuentre dentro de los supuestos previstos legalmente y no tenga obligación de contar con un Plan de Igualdad, y no haya optado voluntariamente por tenerlo, deberá aportar declaración en este sentido.

En relación con la constitución de garantía definitiva, la empresa ACP ELECTROMEDICINA SL ha aportado declaración de constitución de la garantía mediante retención en el precio. Si bien el cuadro Resumen no contempla esta posibilidad expresamente, se ha constatado que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares al establecer que “*Si así se establece en el apartado 11.3 del cuadro resumen, la garantía podrá constituirse mediante retención en el precio, fijándose en el citado apartado la forma y condiciones de la retención*” hace referencia a un apartado del Cuadro Resumen que no existe, lo que determina que nos encontramos ante una cláusula oscura. Oscuridad que no puede perjudicar al licitador en conformidad con la doctrina de los Tribunales Administrativos de Recursos Contractuales, recogida entre otras en Resolución 1383/2021 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. En el caso de la contratación pública, la aplicación de esta norma implicará que las cláusulas de los Pliegos que adolezcan de oscuridad, ambigüedad o contradicción, no deberán interpretarse a favor de la parte que las redactó, el órgano de contratación, sino a favor de las empresas licitadoras que las hayan interpretado de forma razonable, en beneficio de la libre competencia y siempre con respeto a los principios de igualdad de trato y no discriminación. Ello unido al hecho de que este expediente en particular es financiado con Fondos Europeos y que con carácter general se estableció la constitución preferente de la garantía a través de retención en el precio para contratos de obras, suministros y servicios financiados con fondos procedentes del mecanismo de recuperación y resiliencia en ejecución del Plan de recuperación, transformación y resiliencia por el Decreto-ley 3/2021, determinan que la Mesa acuerde la admisión de la garantía constituida mediante retención en el precio. Se incorpora el acta de esta sesión al expediente.

- **ALMERIMATIK SISTEMAS INFORMATICOS SA:** Únicamente ha acreditado la constitución de garantía definitiva por lo que deberá aportar el resto de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos previstos en la cláusula 7.5.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- **ANIBAL GARCIA:** La documentación aportada no se corresponde con la exigida por el Pliego para acreditación de requisitos previos por lo que deberá aportar:

- Documento acreditativo de la personalidad y capacidad de la persona propuesta adjudicataria, que tratándose de una persona jurídica se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán ser bastanteados por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de la persona licitadora.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	27/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmETKDA4WJXBTPSF8K3HRDA9AY9	PÁG. 9/27	

-Copia electrónica, sea auténtica o no, del D.N.I. de la persona firmante de la proposición.

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (con la Hacienda Estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía) y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. (Presenta declaración de hallarse al corriente en cumplimiento de obligaciones tributarias y con la seguridad social, sin embargo, no ha aportado certificado acreditativo).

- Impuesto sobre Actividades Económicas: copia electrónica, sea auténtica o no del alta, referida al ejercicio corriente, o declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y último recibo o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

- Solvencia económica.

(Se ha presentado una declaración justificando no tener obligación de legalizar libros y su declaración de la renta y facturas emitidas del año 2020 que no corresponde a ninguno de los tres últimos ejercicios).

- Solvencia técnica.

- Certificación expedida por el representante de la persona licitadora que presente la oferta, relativa a que no forma parte de los órganos de gobierno o administración, ningún alto cargo incluido en el ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos. A tales efectos, deberá cumplimentarse el anexo XI del pliego.

- Certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia electrónica sea auténtica o no de la declaración de excepcionalidad y una declaración de la persona licitadora con las concretas medidas a tal efecto aplicadas. En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, las personas licitadoras deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de personas trabajadoras en plantilla y, en caso de tener contratadas personas trabajadoras discapacitadas, su número y porcentaje respecto a ésta.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- Anexo XII Declaración de Ausencia de Conflicto de intereses.

En relación con la constitución de garantía definitiva, se ha aportado declaración de constitución de la garantía mediante retención en el precio, que se admite por la Mesa en los términos ya expuestos en este Acta.

- **ASMEDIC SLU.** Deberá aportar:

- Documento acreditativo de la personalidad y capacidad de la persona propuesta adjudicataria, que tratándose de una persona jurídica se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

- Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial.

-Copia electrónica, sea auténtica o no, del D.N.I. de la persona firmante de la proposición.

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (con la Hacienda Estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía) y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	27/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmETKDA4WJXBTPSF8K3HRDA9AY9	PÁG. 10/27	

- Impuesto sobre Actividades Económicas: copia electrónica, sea autentica o no del alta, referida al ejercicio corriente, o declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y último recibo o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

- Solvencia económica.

- Certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia electrónica sea autentica o no de la declaración de excepcionalidad y una declaración de la persona licitadora con las concretas medidas a tal efecto aplicadas. En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, las personas licitadoras deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de personas trabajadoras en plantilla y, en caso de tener contratadas personas trabajadoras discapacitadas, su número y porcentaje respecto a ésta.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- Anexo XII Declaración de Ausencia de Conflicto de intereses.

- Garantía definitiva: ha presentado modelo 909 en el que no consta la vinculación del depósito de garantía efectuado con el concreto expediente de contratación. En consecuencia, deberá aportar modelo de solicitud de constitución de garantía presentado en el cual conste el número de expediente contratación y la entidad a favor de la cual se constituye la garantía.

- **ESTAMMETAL SA.** Deberá aportar:

- Solvencia técnica: Se ha aportado un índice de la documentación, pero no se ha adjuntado dicha documentación.

- Certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia electrónica sea autentica o no de la declaración de excepcionalidad y una declaración de la persona licitadora con las concretas medidas a tal efecto aplicadas. En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, las personas licitadoras deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de personas trabajadoras en plantilla y, en caso de tener contratadas personas trabajadoras discapacitadas, su número y porcentaje respecto a ésta.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- Anexo XII Declaración de Ausencia de Conflicto de intereses.

- **LARADELA MOBILIARIO SL.** Deberá aportar:

- Solvencia económica.

- Solvencia técnica.

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Impuesto sobre Actividades Económicas: Deberá acreditarse con copia electrónica, sea autentica o no del alta, referida al ejercicio corriente, o declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y último recibo o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento. En la documentación aportada falta la acreditación del alta en el Impuesto.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	27/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmETKDA4WJXBTPSF8K3HRDA9AY9	PÁG. 11/27	

- Certificación expedida por el representante de la persona licitadora que presente la oferta, relativa a que no forma parte de los órganos de gobierno o administración, ningún alto cargo incluido en el ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos. A tales efectos, deberá cumplimentarse el anexo XI del pliego.

- Certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia electrónica sea auténtica o no de la declaración de excepcionalidad y una declaración de la persona licitadora con las concretas medidas a tal efecto aplicadas. En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, las personas licitadoras deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de personas trabajadoras en plantilla y, en caso de tener contratadas personas trabajadoras discapacitadas, su número y porcentaje respecto a ésta.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- Anexo XII Declaración de Ausencia de Conflicto de intereses.

- **NACIL MEDICA4 GROUP SL.** Deberá aportar:

- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía

- Solvencia económica: deberá acreditarse conforme al Pliego. Se ha presentado el justificante de depósito de cuentas, pero no las cuentas depositadas, que deberán aportarse.

- Garantía definitiva: deberá aportar T00 acreditativo de la válida constitución de la garantía

- **OFIGRANADA SL.** Deberá acreditar:

- Documento acreditativo de la personalidad y capacidad de la persona propuesta adjudicataria, que tratándose de una persona jurídica se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

- Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. (Se ha aportado bastateo, pero no la escritura de poder)

-Copia electrónica, sea auténtica o no, del D.N.I. de la persona firmante de la proposición.

- Solvencia técnica.

(Sólo se ha aportado un certificado en los términos exigidos por el pliego por lo que deberá aportar dos nuevos certificados que reúnan los requisitos)

- Solvencia económica.

- Impuesto de Actividades Económicas: Deberá aportar declaración de no baja del impuesto.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	27/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmETKDA4WJXBTPSF8K3HRDA9AY9	PÁG. 12/27	

- Certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia electrónica sea auténtica o no de la declaración de excepcionalidad y una declaración de la persona licitadora con las concretas medidas a tal efecto aplicadas. En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, las personas licitadoras deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de personas trabajadoras en plantilla y, en caso de tener contratadas personas trabajadoras discapacitadas, su número y porcentaje respecto a ésta.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- **PEDRO MANUEL MARTINEZ MORENO.** Deberá aportar:

- Habiendo presentado un certificado de hallarse al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social de carácter Negativo (de fecha 6 de agosto de 2024)deberá acreditar que se han adoptado con posterioridad, en su caso, medidas adecuadas para hacer decaer esta causa de prohibición de contratar.

- Solvencia económica: habiendo presentado las cuentas depositadas del año 2020, deberá aportar para dar cumplimiento al pliego, las cuentas aprobadas y depositadas acreditativas del volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles.

- Certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia electrónica sea auténtica o no de la declaración de excepcionalidad y una declaración de la persona licitadora con las concretas medidas a tal efecto aplicadas. En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, las personas licitadoras deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de personas trabajadoras en plantilla y, en caso de tener contratadas personas trabajadoras discapacitadas, su número y porcentaje respecto a ésta.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- Anexo XII Declaración de Ausencia de Conflicto de intereses.

- **PRIM, S.A.** Deberá aportar:

- Habiendo presentado la ficha de inscripción en el Registro de Licitadores de la Junta de Andalucía deberá aportar Declaración de la vigencia de datos del Registro Licitadores.

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- **RAMIS DE BENÍTEZ SUMINISTROS MÉDICOS SL.** Deberá aportar:

- Habiendo presentado la ficha de inscripción en el Registro de Licitadores de la Junta de Andalucía deberá aportar Declaración de la vigencia de datos del Registro Licitadores.

- Solvencia técnica: Ha aportado solamente un certificado de suministros, en tanto que conforme al pliego deberá acreditar un total de destinatarios públicos o privados no inferior a tres. En consecuencia, deberá aportar al menos dos nuevos certificados acreditativos de suministros con objeto similar al del contrato (dos primeros dígitos de CPV 33)

- Anexo XII Declaración de Ausencia de Conflicto de intereses (aunque ha aportado un documento denominado anexo XII en realidad su contenido no corresponde con el contenido del anexo XII declaración de ausencia de conflicto de intereses).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	27/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmETKDA4WJXBTPSF8K3HRDA9AY9	PÁG. 13/27	

- **SANROSAN SA.** Deberá aportar:

- Documento acreditativo de la personalidad y capacidad de la persona propuesta adjudicataria, que tratándose de una persona jurídica será la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda

- Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán ser bastanteados por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de la persona licitadora

- Copia electrónica, sea auténtica o no, del D.N.I. de la persona firmante de la proposición.

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (con la Hacienda Estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía) y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Impuesto sobre Actividades Económicas: copia electrónica, sea autentica o no del alta, referida al ejercicio corriente, o declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y último recibo o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

- Certificación expedida por el representante de la persona licitadora que presente la oferta, relativa a que no forma parte de los órganos de gobierno o administración, ningún alto cargo incluido en el ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos. A tales efectos, deberá cumplimentarse el anexo XI del pliego.

- Certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia electrónica sea autentica o no de la declaración de excepcionalidad y una declaración de la persona licitadora con las concretas medidas a tal efecto aplicadas. En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, las personas licitadoras deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de personas trabajadoras en plantilla y, en caso de tener contratadas personas trabajadoras discapacitadas, su número y porcentaje respecto a ésta.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- Anexo XII Declaración de Ausencia de Conflicto de intereses.

- Garantía definitiva: deberá aportar T00 acreditativo de la válida constitución de garantía.

Se incorpora el acta de esta sesión al expediente.

VIGÉSIMO PRIMERO.- La Mesa se reúne el 20 de septiembre para examen de documentación de subsanación de la acreditativa de capacidad, solvencia y garantía definitiva de los candidatos propuestos del expediente.

En primer lugar, se procede a la apertura de la documentación aportada en plazo, a través de SIREC- Portal de Contratación por las empresas que han sido requeridas.

Examinada la documentación aportada por las empresas ACP ELECTROMEDICINA SL, ESTAMMETAL SA, NACIL MEDICA4 GROUP SL, PEDRO MANUEL MARTINEZ MORENO, PRIM SA, RAMIS DE BENITEZ SUMINISTROS MEDICOS SL, y previo bastaneteo de poderes realizado en Mesa por la Letrada de la Administración Sanitaria a la empresa SANROSAN SA, la Mesa la considera correcta pudiendo continuar el procedimiento.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	27/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmETKDA4WJXBTPSF8K3HRDA9AY9	PÁG. 14/27	

Vista la documentación presentada por la empresa ALMERIMATIK SISTEMAS INFORMATICOS SA, advierte la Mesa que la documentación presentada para acreditar la solvencia económica y técnica no se ajusta a la forma que exige el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que queda excluido del procedimiento. En relación a la solvencia económica la empresa presenta únicamente un certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria con el importe neto de la cifra de negocios del año 2023. En cuanto a la solvencia técnica, la empresa únicamente aporta una relación de suministros con una Resolución de Adjudicación de un contrato público y dos justificantes de pedidos, uno a empresa pública y otro a empresa privada.

Vista la documentación presentada por ANIBAL RODRIGUEZ GARCIA, la Mesa estima que no queda acreditada la solvencia técnica en la forma que exige el PCAP, por lo que queda excluido del procedimiento. En este sentido, establece el pliego para la solvencia técnica:

“La solvencia técnica deberá acreditarse mediante la presentación de una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de los tres últimos años, atendiendo a tal efecto a los dos primeros dígitos del CPV y en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al de una anualidad prevista del presupuesto de licitación por importe total de 1.921.364,00€ (IVA excluido). Si licitara a lotes independientes deberán acreditar la solvencia técnica respecto a lotes independientes a los que licite. (...) Deberán acreditar un total de destinatarios, públicos o privados, no inferior a tres.”

La empresa presenta relación de trabajos realizados en el año 2022 y las facturas que la justifican por importe de 95.258,26 € (IVA excluido) siendo el mínimo exigido para los lotes a los que licita de 112.650,00 € (IVA excluido).

Vista la documentación presentada por ASMEDIC SLU, en relación con la solvencia económica, la mesa estima que no queda acreditada la solvencia económica de la forma exigida en el PCAP, por lo que es excluida del procedimiento. La empresa aporta las cuentas anuales, pero no acredita su depósito en el Registro Mercantil.

Examinada la documentación de LARADELA MOBILIARIO SL, la Mesa determina que no queda acreditada la solvencia técnica de acuerdo con lo establecido en el PCAP, por lo que acuerda excluirla del procedimiento.

El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al de una anualidad prevista del presupuesto de licitación por importe total de 1.921.364,00€ (IVA excluido). Si licitara a lotes independientes deberán acreditar la solvencia técnica respecto a lotes independientes a los que licite. (...) Deberán acreditar un total de destinatarios, públicos o privados, no inferior a tres.”

La empresa presenta relación de trabajos realizados en diferentes años cuyos importes anuales no alcanzan, en ninguno de ellos, el mínimo exigido para acreditar la solvencia técnica de los lotes para los que ha resultado propuesto como adjudicatario, que es de 298.265,00€.

Vista la documentación presentada por OFIGRANADA SL, advierte la Mesa que la documentación presentada para acreditar la solvencia económica no se ajusta a la forma que exige el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que queda excluido del procedimiento. Así, para acreditar la solvencia económica, el pliego establece lo siguiente:

“La solvencia económica y financiera, deberá acreditarse mediante la presentación de la documentación acreditativa del volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe mínimo, igual o superior a la anualidad prevista del presupuesto de licitación por importe total de 1.921.364,00€ (IVA excluido). Si licitara a lotes independientes, deberán acreditar la solvencia por lotes independientes a los que licite. (...) El volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil (...)”

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	27/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmETKDA4WJXBTPSF8K3HRDA9AY9	PÁG. 15/27	

La empresa presenta el Modelo 200, sobre Impuesto sobre Sociedades.

Como consecuencia de la exclusión de las empresas señaladas, la Mesa eleva al órgano de contratación nueva propuesta de adjudicación a favor de las siguientes empresas:

- LARADELA MOBILIARIO, S.L., para los lotes n.º 20, 21, 22 y 23.
- ASVAMEDIC, S.L., para los lotes n.º 2 y 44.
- TOTAL EKIP, S.L., para los lotes n.º 3, 5, 7, 57.
- ANIBAL GARCIA RODRIGUEZ, para el lote n.º 4.
- OFIGRANADA, S.L., para los lotes n.º 29 y 51.
- PEDRO MANUEL MARTINEZ MORENO, para los lotes n.º 30, 37 y 56.
- ACP ELECTROMEDICINA, S.L., para los lotes n.º 47 y 48.
- ESTAMMETAL, S.A., para los lotes n.º 54 y 77.
- ENDOOK EUROPA, S.L., para el lote n.º 28.
- GRUPO R QUERALTO, S.A., para el lote n.º 65.

Así mismo se eleva al órgano propuesta de declaración de desierto del lote n.º 62, cuya única oferta válida era la de ALMERIMATIK SISTEMAS INFORMATICOS, S.A.

Se incorpora al expediente el acta de esta sesión en la que queda constancia de las actuaciones realizadas.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- La Mesa se reúne el 18 de octubre para examen de documentación acreditativa de capacidad, solvencia y garantía definitiva de los candidatos propuestos como adjudicatarios.

En primer lugar, se procede a la apertura de la documentación aportada en plazo, a través de SIREC- Portal de Contratación por las empresas que han sido requeridas.

Se comprueba que la documentación presentada por las licitadoras ACP ELECTROMEDICINA, S.L., ASVAMEDIC, S.L., ENDOOK EUROPA, S.L., ESTAMMETAL, S.A., LARADELA MOBILIARIO, S.L (una vez comprobado por la Mesa que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Pública Estatal, cuya acreditación se une al expediente), PEDRO MANUEL MARTINEZ MORENO y TOTAL EKIP, S.L. es correcta, pudiendo continuar el procedimiento.

En cuanto a ANIBAL GARCIA RODRIGUEZ, examinada la documentación acreditativa de solvencia económica la Mesa estima que, a la vista del artículo 86.1 de la Ley de Contratos del Sector Público y en tanto que de la documentación aportada se desprende que se trata de una persona física que tributa por IRPF mediante el sistema de estimación directa simplificada, sin que por ello tenga la obligación de presentar libros contables en el Registro Mercantil, para su legalización, por lo que la Mesa estima que está debidamente acreditada su solvencia económica por lo que se considera correcta toda la documentación, pudiendo continuar el procedimiento.

En relación con la documentación aportada por las siguientes empresas la Mesa acuerda requerirles, otorgando un plazo de tres días naturales, para que aporten:

- OFIGRANADA, S.L. deberá aportar:

- Solvencia técnica: Sólo ha presentado un certificado de suministros de la Central Provincial de Compras de Granada. Deberá aportar al menos dos certificados más para dar cumplimiento a lo previsto en el Pliego: “ *Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a de una anualidad prevista del presupuesto de licitación de los lotes a los que licite. Deberán acreditar un total de destinatarios, públicos o privados, no inferior a tres.*”

- Solvencia económica: Ha presentado el modelo 200 pero no presenta cuentas anuales ni acredita el depósito de las mismas. Deberá acreditar la solvencia económica conforme a lo establecido en el Pliego: “ *La solvencia económica y financiera, deberá acreditarse mediante la presentación de la documentación acreditativa del volumen anual de negocios en el ámbito al que se*

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	27/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmETKDA4WJXBTPSF8K3HRDA9AY9	PÁG. 16/27	

refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe mínimo, igual o superior a la anualidad prevista del presupuesto de licitación de los lotes a los que licita. El volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Quienes estuviesen inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado por el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, deberán acreditar la solvencia económica si no tienen actualizado dicho Registro"

- GRUPO R QUERALTO, S.A., deberá aportar:

- Certificados vigentes acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Estatal y con la Seguridad Social al estar caducados los presentados .

Se incorpora el acta de esta sesión al expediente.

VIGÉSIMO TERCERO.- El 25 de octubre se reúne la Mesa de Contratación para examen de documentación de subsanación de la acreditativa de capacidad, solvencia y garantía definitiva de los candidatos propuestos como adjudicatarios.

En primer lugar, se procede a la apertura de la documentación aportada en plazo, a través de SIREC- Portal de Contratación por las empresas que han sido requeridas.

Vista la documentación aportada por GRUPO R QUERALTO, S.A., se considera correcta, pudiendo continuar el procedimiento.

Vista la documentación aportada por OFIGRANADA, S.L. la Mesa estima que no se ha respondido adecuadamente al requerimiento, en tanto que se ha acreditado el depósito de cuentas pero no se han aportado las cuentas, tal como exige el Pliego. En consecuencia queda excluida y la Mesa eleva al Órgano de contratación nueva propuesta de adjudicación de los lotes n.º 29 y n.º 51 a favor de los siguientes candidatos en orden de clasificación que son:

- Lote n.º 29: ANIBAL GARCIA RODRIGUEZ
- Lote n.º 51: PEDRO MANUEL MARTINEZ MORENO

Habiendo sido propuestas ambas para otros lotes de este mismo expediente, se comprueba por la Mesa que la solvencia acreditada es suficiente para cubrir todos los lotes para los que resultan propuestas, y que consta en el expediente el resto de documentación acreditativa de capacidad, por lo que habrá que requerirles exclusivamente la garantía definitiva correspondiente a estos nuevos lotes para los que resultan propuestas.

VIGÉSIMO CUARTO.- El 22 de noviembre se reúne la Mesa para examen de documentación acreditativa de capacidad, solvencia y garantía definitiva de los candidatos propuestos como adjudicatarios. En primer lugar, se procede a la apertura de la documentación aportada en plazo, a través de SIREC-Portal de Contratación por las empresas que han sido requeridas. Vista la documentación aportada por ANÍBAL GARCÍA RODRÍGUEZ Y PEDRO MANUEL MARTÍNEZ, se considera correcta, pudiendo continuar el procedimiento.

VIGÉSIMO QUINTO.- A tenor de las actuaciones realizadas, vistas la propuestas de adjudicación efectuadas, habiendo presentado los candidatos seleccionados la garantía definitiva exigida, así como el resto de documentación requerida, a los efectos referidos y en virtud de las facultades que le son conferidas por el Director Gerente del SAS en materia de contratación administrativa, vistos los datos obrantes en el expediente de referencia, habiéndose cumplido los trámites preceptivos y los plazos legalmente establecidos,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	27/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmETKDA4WJXBTPSF8K3HRDA9AY9	PÁG. 17/27	

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La competencia para resolver que ostenta esta Dirección Gerencia, viene determinada por Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, publicada en BOJA n.º 22 de 2 de febrero de 2022.

SEGUNDO.- El artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, en cuanto establece el procedimiento a seguir para la clasificación de ofertas, y adjudicación del contrato.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, en virtud de las facultades que le son conferidas en materia de contratación administrativa, vistos los datos obrantes en el expediente y observado que se han cumplido los trámites preceptivos y los plazos legalmente establecidos,

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar la contratación para el **ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA EL SUMINISTRO DE PEQUEÑO EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO POR PRECIOS UNITARIOS AL AMPARO DEL ART. 16.3.a) DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON DESTINO A LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS REACT-EU. EXPEDIENTE 0001043/2023 CCA: +6.C3L+4QM N° GIRO: CONTR 2023 1044798**, por un periodo de ejecución de 48 meses y un importe de DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON TRECE CÉNTIMOS //2.193.673,13 €///, a las mercantiles siguientes por los importes que se especifican:

EMPRESA	LOTES	IMPORTE IVA excluido	IMPORTE IVA incluido
ACP ELECTROMEDICINA, S.L.	1, 24, 47, 48, 49, 52, 70 y 71	319.331,00 €	386.390,51 €
ANIBAL GARCIA RODRIGUEZ	4 y 29	61.595,00 €	74.529,95 €
LARADELA MOBILIARIO, S.L.	20, 21, 22 y 23	112.650,00 €	136.306,50 €
ASVAMEDIC, S.L.	2, 8, 10, 14, 33, 35, 38, 44 y 45	394.343,00 €	477.155,03 €
ENDOOK EUROPA, S.L.	28	33.192,00 €	40.162,32 €
ENVASES FARMACEUTICOS, S.A.	41	8.950,00 €	10.829,50 €
ESTAMMENTAL, S.A.	11, 12, 26, 27, 31, 32, 39, 54, 55, 58, 66, 69, 75 y 77	179.291,00 €	216.942,11 €
GRUPO R. QUERALTO S.A.	53, 65 y 78	17.589,00 €	21.282,69 €
NACIL MEDICA4 GROUP, S.L.	9	2.600,00 €	3.146,00 €
OFTALMICA INSTRUMENTS, S.L.	67	40.250,00 €	48.702,50 €
PEDRO MANUEL MARTINEZ MORENO	16, 19, 30, 36, 37, 42, 43, 46, 50, 51, 56 y 76	244.350,00 €	295.663,50 €
PRIM, S.A.	68	64.400,00 €	77.924,00 €
RAMIS DE BENITEZ SUMINISTROS MEDICOS, S.L.	74	13.600,00 €	16.456,00 €
SANROSAN, S.A.	64	5.016,00 €	6.069,36 €
TOTAL EKIP, S.L.	3, 5, 6, 7, 13, 15, 17, 18, 25, 34, 40, 57, 59 y 73	315.796,00 €	382.113,16 €
TOTALES		1.812.953,00 €	2.193.673,13 €

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	27/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmETKDA4WJXBTPSF8K3HRDA9AY9	PÁG. 18/27	

SEGUNDO.- Declarar desiertos los lotes n.º 60, 61, 63 y 72 por no haberse presentado ofertas válidas. Al mismo tiempo, declarar desierto el lote n.º 62, cuya única oferta válida era la de la licitadora ALMERIMATIK SISTEMAS INFORMATICOS, S.A. y que fue excluida porque la documentación presentada para acreditar la solvencia económica y técnica no se ajustaba a la forma que exige el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a los candidatos y licitadores, expresando en la misma los extremos establecidos en el artículo 151.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y publíquese en el Perfil del Contratante.

CUARTO.- En cumplimiento del art. 153.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización del mismo no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

QUINTO.- Contra la presente Resolución se podrá interponer potestativamente Recurso Especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante los órganos judiciales del citado orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Almería, a la fecha de su firma
EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	27/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmETKDA4WJXBTPSF8K3HRDA9AY9	PÁG. 19/27	



DATOS ADJUDICACION POR LOTE/ELEMENTO ADJUDICADO

Código Contrato Administrativo:

+6.C3L+4QM

Centro:

Central Provincial de Compras de Almería

Nº de expediente:

0001043/2023

Lote	Denominación	Fecha Adjudicación	Código SAS	CIP	Cantidad	Precio	Importe
1	A85006.-Biombo de tres cuerpos en acero inoxidable.-GC Empresa: ACP ELECTROMEDICINA, S.L.L.	19/08/2024	MOCL.03.02.01		90,70	172,000000 IVA %21 208,120000	15,600,00 € IVA %21 18,876,00 €
2	D38726.-Armarios-ARMARIO ALTO 900 X 430 X 1910 MM. MIXTO DOS PUERTAS BAJAS BALTENTES Empresa: ASVANMEDIC SLL	19/08/2024	MO.MOGE.10.02		82,44	269,867769 IVA %21 326,540000	22,248,00 € IVA %21 26,920,08 €
3	D33503.-Armarios-ARMARIO ALTO 900 X 450 X 1970 MM. SIN PUERTAS.-GC Empresa: TOTAL Ekip S.L.	19/08/2024	MO.MOGE.10.02		113,74	188,933884 IVA %21 228,610000	21,490,00 € IVA %21 26,002,90 €
4	D33504.-Armarios-ARMARIO BAJO 900 X 450 X 720 MM. DOS PUERTAS.-GC Empresa: ANIBAL GARCIA RODRIGUEZ	19/08/2024	MO.MOGE.10.02		358,88	154,628099 IVA %21 187,100000	55,493,00 € IVA %21 67,146,53 €
5	F47124.-Armarios-METALICO 2 PUERTAS 1800x800x500 Empresa: TOTAL Ekip S.L.	19/08/2024	MO.MOGE.10.02		34,32	255,190083 IVA %21 308,780000	8,757,00 € IVA %21 10,595,97 €
6	F97867.-Banco de madera.-GC Empresa: TOTAL Ekip S.L.	19/08/2024	EQ.GENE.15.001		25,65	375,000000 IVA %21 453,750000	9,620,00 € IVA %21 11,640,20 €
7	D39303.-Banco para vestuario.-GC Empresa: TOTAL Ekip S.L.	19/08/2024	MO.MOGE.09.10		105,51	86,743802 IVA %21 104,960000	9,152,00 € IVA %21 11,073,92 €



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ

27/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmETKDA4WJXBTPSF8K3HRDA9AY9

PÁG. 20/27

8	D31681.-Bloques -- RODANTE 3 CAJONES 420X550X600 MM	19/08/2024	MO.MOGE.10.04			97,966942	53,976,00 €	
	Empresa: ASVAMEDIC SLL					IVA %21	IVA %21	
						118,540000	65,310,96 €	
9	E88961.-Cama-Medidas: 90X190 cm.	19/08/2024	MOGE.18.02.04			53,000000	2,600,00 €	
	Empresa: NACIL MEDICA 4 GROUP SL					IVA %21	IVA %21	
						64,130000	3,146,00 €	
10	E86491.-COLCHONETA 190cmx50cmx1,5cm.-GC.	19/08/2024	14.28.10.100006			42,628099	87,360,00 €	
	Empresa: ASVAMEDIC SLL					IVA %21	IVA %21	
						51,580000	105,705,60 €	
11	A44863.-ESCALERA ALUMINIO 3 PELDAÑOS-GC	19/08/2024	REIG.13.99.0082			43,000000	1,364,00 €	
	Empresa: ESTAMMETAL, S.A.					IVA %21	IVA %21	
						52,030000	1,650,44 €	
12	D90723.-Estanterías-ACERO LACADO BLANCO. MEDIDAS: 900 x 400 x 2000 MM.; 5 BALDAS	19/08/2024	MO.MOGE.09.04			95,000000	29,250,00 €	
	Empresa: ESTAMMETAL, S.A.					IVA %21	IVA %21	
						114,950000	35,392,50 €	
13	A85441.-Estanterías-GC	19/08/2024	MO.MOGE.09.04			664,958678	66,300,00 €	
	Empresa: TOTAL Ekip S.L.					IVA %21	IVA %21	
						804,600000	80,223,00 €	
14	F72869.-Estanterías-Módulo doble compartimento	19/08/2024	MO.MOGE.09.04			445,479339	26,550,00 €	
	Empresa: ASVAMEDIC SLL					IVA %21	IVA %21	
						539,030000	32,125,50 €	
15	D86360.-Figurificos-Tamaño: Alto:[160-190]cm; Ancho:[60-65]cm; Puertas:2	19/08/2024	EQ.GENE.05.09			415,000000	15,300,00 €	
	Empresa: TOTAL Ekip S.L.					IVA %21	IVA %21	
						502,150000	18,513,00 €	
16	D54839.-Mesa de centro-Medidas: 650X650X390 mm	19/08/2024	MO.MOGE.12.02			62,983471	6,150,00 €	
	Empresa: Pedro M. Martínez Moreno - MOBIMETAL -					IVA %21	IVA %21	
						76,210000	7,441,50 €	
17	D93101.-Mesas auxiliares-1000X600 MM	19/08/2024	MO.MOGE.10.06			94,446281	61,480,00 €	
	Empresa: TOTAL Ekip S.L.					IVA %21	IVA %21	
						114,280000	74,390,80 €	
18	F39267.-Mesas auxiliares-800X800X500 mm	19/08/2024	MO.MOGE.10.06			92,661157	2,240,00 €	
	Empresa: TOTAL Ekip S.L.					IVA %21	IVA %21	
						112,120000	2,710,40 €	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



27/12/2024

PÁG. 21/27

MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ

Pk2jmETKDA4WJXBTPSF8K3HRDA9AY9

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN

19	A85434.-Mesas de biblioteca-GC	19/08/2024	MO.MOGE.08.03	121,553719 IVA %21	2.520,00 € IVA %21
	Empresa: Pedro M. Martínez Moreno - MOBIMETAL -			147,080000	3.049,20 €
20	D33544.-Mesas de despacho-1200X800X720 mm-GC	19/08/2024	MO.MOGE.10.08	128,504132 IVA %21	12.150,00 € IVA %21
	Empresa: Laradela Mobiliario, S.L.			155,490000	14.701,50 €
21	D38762.-Mesas de despacho-1800 X 800 X 750 mm; Faldón: melamina	19/08/2024	MO.MOGE.10.08	151,000000 IVA %21	17.670,00 € IVA %21
	Empresa: Laradela Mobiliario, S.L.			182,710000	21.380,70 €
22	D38737.-Mesas de despacho-1400 X 800 X 750 mm; Faldón: melamina	19/08/2024	MO.MOGE.10.08	141,000000 IVA %21	27.342,00 € IVA %21
	Empresa: Laradela Mobiliario, S.L.			193,91	33.083,82 €
23	D38738.-Mesas de despacho-1600 X 800 X 750 mm; Faldón: melamina	19/08/2024	MO.MOGE.10.08	148,000000 IVA %21	55.488,00 € IVA %21
	Empresa: Laradela Mobiliario, S.L.			374,92	67.140,48 €
24	E77024.-Mesa Auxiliar en Acero Inoxidable.-Instrumental Mayo Hidráulica c/ruedas	19/08/2024	MOCL.05.17.01	549,000000 IVA %21	29.150,00 € IVA %21
	Empresa: ACP ELECTROMEDICINA, S.L.L.			53,10	35.271,50 €
25	A85321.-Mesas de noche sin atriil-GC	19/08/2024	MO.MOCL.14.02	115,000000 IVA %21	1.680,00 € IVA %21
	Empresa: TOTAL EKLIP S.L.			14,61	2.032,80 €
26	D91347.-Mesa cambia pañales horizontal-GC	19/08/2024	MO.MOCL.22.01	155,000000 IVA %21	2.500,00 € IVA %21
	Empresa: ESTAMMETAL, S.A.			16,13	3.025,00 €
27	D96760.-MESA DE EJERCICIOS DE MANOS-GC	19/08/2024	14.28.11.000004	880,000000 IVA %21	6.016,00 € IVA %21
	Empresa: ESTAMMETAL, S.A.			6,84	7.279,36 €
28	A85208.-Mesa de reconocimiento ginecológica de alt. Fija en Acero Inoxidable.-GC	19/08/2024	MOCL.10.04.01	1.589,000000 IVA %21	33.192,00 € IVA %21
	Empresa: ENDOOK EUROPA S.L.			20,89	40.162,32 €
29	D61603.-Mesas de reunión-2000x1200x730 mm	19/08/2024	MO.MOGE.07.06	408,000000 IVA %21	6.102,00 € IVA %21
	Empresa: ANIBAL GARCIA RODRIGUEZ			14,96	7.383,42 €



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

27/12/2024

PÁG. 22/27

MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ

Pk2jmETKDA4WJXBTPSF8K3HRDA9AY9

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN

30	F65454.-Mesas de reunión-Redonda: Tamaño: 120 cm.	19/08/2024	MO.MOGE.07.06	215,148760	7.912,00 €		
	Empresa: Pedro M. Martínez Moreno - MOBINMETAL -			IIVA %21	IIVA %21		
				260,330000	9.573,52 €		
31	D36365.-RUEDA DE HOMBRO-GC	19/08/2024	14.28.11.000000	370,000000	2.016,00 €		
	Empresa: ESTAMMETAL, S.A.			IIVA %21	IIVA %21		
				447,700000	2.439,36 €		
32	D96366.-ESCALERA Y RAMPA-GC	19/08/2024	14.28.11.000003	890,000000	6.016,00 €		
	Empresa: ESTAMMETAL, S.A.			IIVA %21	IIVA %21		
				1.076,900000	7.279,36 €		
33	A85147.-Cubo de 20 L. en esmaltado epoxi.-GC	19/08/2024	MOCL.06.01.06	29,082645	20.200,00 €		
	Empresa: ASVAMEDIC SLL			IIVA %21	IIVA %21		
				694,57	24.442,00 €		
34	E95525.-PAPELERA-Capacidad: 25 litros: Plástico con tapa	19/08/2024	05.00.02.600001	13,198347	3.675,00 €		
	Empresa: TOTAL Ekip S.L.			IIVA %21	IIVA %21		
				15,970000	4.446,75 €		
35	F22956.-Papeletas-Acero inoxidable con tapa basculante: Capacidad: 30 litros	19/08/2024	MO.MOGE.02.07	39,876033	10.710,00 €		
	Empresa: ASVAMEDIC SLL			IIVA %21	IIVA %21		
				48,250000	12.959,10 €		
36	F16872.-PAPELERA-PAPELERA DE ACERO FINO CON ESTACIÓN DE RECICLAJE	19/08/2024	05.00.02.600001	81,140496	82.080,00 €		
	Empresa: Pedro M. Martínez Moreno - MOBINMETAL -			IIVA %21	IIVA %21		
				98,180000	99.316,80 €		
37	D37041.-PERCHA PARED METALICA CON 3 COLGADORES-410 X 30 X 100 MM	19/08/2024	05.00.99.300000	17,859504	11.050,00 €		
	Empresa: Pedro M. Martínez Moreno - MOBINMETAL -			IIVA %21	IIVA %21		
				21,610000	13.370,50 €		
38	A85386.-Vitrinas de dos puertas en acero inoxidable-GC	19/08/2024	MOCL.26.02.01	235,066116	104.000,00 €		
	Empresa: ASVAMEDIC SLL			IIVA %21	IIVA %21		
				284,430000	125.840,00 €		
39	D96815.-ESPEJO MÓVIL CUADRICULADO-GC	19/08/2024	14.28.11.000009	418,000000	2.016,00 €		
	Empresa: ESTAMMETAL, S.A.			IIVA %21	IIVA %21		
				505,780000	2.439,36 €		
40	F50775.-FRIGORIFICO-Refrigerador Vertical -1 puerta de cristal - (+2°C/+8°C) - c/ estantes	19/08/2024	ELEC.02.06.08	582,289256	53.546,00 €		
	Empresa: TOTAL Ekip S.L.			IIVA %21	IIVA %21		
				91,96	64.790,66 €		



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

27/12/2024

PÁG. 23/27

FIRMADO POR

MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ

VERIFICACIÓN

Pk2jmETKDA4WJXBTPSF8K3HRDA9AY9

41	E80740.-TERMÓMETRO DIGITAL CON SENSOR DE INFRARROJOS S/ CONTACTO C/ PIEL-GC.	19/08/2024	14.00.30.400000	11,700000 IVA %21	8.950,00 € IVA %21	764,96	14,157000	10.829,50 €
Empresa: ENVASES FARMACEUTICOS S.A.								
42	D38801.-REPOSAPIES-451X330X100 mm; Abatible	19/08/2024	MO.MOGE.02.11	20,438017 IVA %21	9.612,00 € IVA %21	470,30	24,730001	11.630,52 €
Empresa: Pedro M. Martínez Moreno - MOBIMETAL -								
43	E90223.-Silla-Con pala, sin tapizar	19/08/2024	MO.MOGE.13.01	55,247934 IVA %21	17.160,00 € IVA %21	310,60	66,850000	20.763,60 €
Empresa: Pedro M. Martínez Moreno - MOBIMETAL -								
44	F50038.-Silla-Confidente con brazos, asiento y respaldo tapizado	19/08/2024	MO.MOGE.13.01	50,190083 IVA %21	57.133,00 € IVA %21	1.138,33	60,730000	69.130,93 €
Empresa: ASVAMEDIC SLL								
45	D34833.-Silla-confidente, sin brazos, asiento y respaldo tapizado-GC	19/08/2024	MO.MOGE.13.01	35,752066 IVA %21	12.166,00 € IVA %21	340,29	43,260000	14.720,86 €
Empresa: ASVAMEDIC SLL								
46	A85473.-Sillón alto-GC	19/08/2024	MO.MOGE.16.03	108,553719 IVA %21	47.500,00 € IVA %21	437,57	131,350000	57.475,00 €
Empresa: Pedro M. Martínez Moreno - MOBIMETAL -								
47	D36120.-Sillera de bancada-bancada de 2 asientos-GC	19/08/2024	MO.MOGE.15.02	125,000000 IVA %21	9.176,00 € IVA %21	73,41	151,250000	11.102,96 €
Empresa: ACP ELECTROMEDICINA, S.L.L.								
48	D36121.-Sillera de bancada-bancada de 3 asientos-GC	19/08/2024	MO.MOGE.15.02	164,000000 IVA %21	24.552,00 € IVA %21	149,71	198,440000	29.707,92 €
Empresa: ACP ELECTROMEDICINA, S.L.L.								
49	D36123.-Sillera de bancada-bancada de 4 asientos-GC	19/08/2024	MO.MOGE.15.02	190,000000 IVA %21	159.084,00 € IVA %21	837,28	229,900000	192.491,64 €
Empresa: ACP ELECTROMEDICINA, S.L.L.								
50	D92197.-Sillón alto-Giratorio, basculante, altura regulable.	19/08/2024	MO.MOGE.14.01	121,553719 IVA %21	22.048,00 € IVA %21	181,38	147,080000	26.678,08 €
Empresa: Pedro M. Martínez Moreno - MOBIMETAL -								
51	A85462.-Sillón modular-GC	19/08/2024	MO.MOGE.12.05	140,033058 IVA %21	16.388,00 € IVA %21	117,03	169,440000	19.829,48 €
Empresa: Pedro M. Martínez Moreno - MOBIMETAL -								



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ

27/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmETKDA4WJXBTPSF8K3HRDA9AY9

PÁG. 24/27

52	A85366.-Silla de ruedas plegables en acero-GC	19/08/2024	MOCL.21.01.01		212,000000	18.704,00 €	
	Empresa: ACP ELECTROMEDICINA, S.L.L.				IVA %21		
					256,520000	22.631,84 €	
53	E04452.-TENSIOMETRO P / pared fijo-PEDIATRICO	19/08/2024	14.10.18.000007		82,388430	7.956,00 €	
	Empresa: GRUPO R. QUERALTO, S.A.				IVA %21		
					99,690000	9.626,76 €	
54	A85378.-Taburetes Hidráulico, rodables y respaldo cbase en aluminio-GC	19/08/2024	MOCL.25.02.02		84,000000	8.960,00 €	
	Empresa: ESTAMMETAL, S.A.				IVA %21		
					101,640000	10.841,60 €	
55	D57807.-Taburetes-Hidraulico; Giratorio; S/ruedas; S/respaldo; Medidas: 440x420x340 mm	19/08/2024	MO.MOGE.06.04		57,000000	5.846,00 €	
	Empresa: ESTAMMETAL, S.A.				IVA %21		
					68,970000	7.073,66 €	
56	F35927.-Taquillas vestuario-1 cuerpo; 2 puertas	19/08/2024	MO.MOGE.09.09		101,983471	3.780,00 €	
	Empresa: Pedro M. Martinez Moreno - MOBIMETAL -				IVA %21		
					123,400000	4.573,80 €	
57	E83591.-Taquillas vestuario-Módulo Doble	19/08/2024	MO.MOGE.09.09		158,132231	36.072,00 €	
	Empresa: TOTAL Ekip S.L.				IVA %21		
					191,340000	43.647,12 €	
58	A85375.-Taburete Hidráulico y rodable con base en plástico inyectado-GC	19/08/2024	MOCL.25.01.01		57,000000	37.365,00 €	
	Empresa: ESTAMMETAL, S.A.				IVA %21		
					68,970000	45.211,65 €	
59	D54609.-Televisor-LCD 40 PULGADAS	19/08/2024	EQ.GENE.05.00		310,000000	2.084,00 €	
	Empresa: TOTAL Ekip S.L.				IVA %21		
					375,100000	2.521,64 €	
64	D95762.-BANCO EJERCICIOS MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES-	19/08/2024	14.28.11.000005		2.493,747934	5.016,00 €	
	Empresa: SANROSAN, S.A.				IVA %21		
					3.017,435000	6.069,36 €	
65	A85002.-Bascula electrónica para bebes con talla-GC	19/08/2024	MO.MOCL.02.05		329,000000	4.953,00 €	
	Empresa: GRUPO R. QUERALTO, S.A.				IVA %21		
					398,090000	5.993,13 €	
66	C55554.-BICICLETA ESTÁTICA-GC	19/08/2024	14.28.11.100001		560,000000	6.012,00 €	
	Empresa: ESTAMMETAL, S.A.				IVA %21		
					677,600000	7.274,52 €	



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

27/12/2024

PÁG. 25/27

FIRMADO POR

MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ

VERIFICACIÓN

Pk2jmETKDA4WJXBTPSF8K3HRDA9AY9

67	D38142.-Camilla exploración adulto-GC	19/08/2024	MO.MOCL.28.01	220,000000	40.250,00 €	266,200000	48.702,50 €
	Empresa: OFTALMICA INSTRUMENTS S.L.			IIVA %21			
68	F59138.-Camilla exploración adulto-Hidráulica de 3 cuerpos	19/08/2024	MO.MOCL.28.01	790,000000	64.400,00 €	955,900000	77.924,00 €
	Empresa: PRIM S.A.			IIVA %21			
69	E02871.-Carro camilla de altura fija, en acero inoxidable.-CAMILLA TRANSPORTE URGENCIAS AC. INOX. C/PORTASUEROS	19/08/2024	MOCL.04.03.01	870,000000	48.600,00 €	1.052,700000	58.806,00 €
	Empresa: ESTAMMETAL, S.A.			IIVA %21			
70	A85089.-Carro de Cura en Acero Inoxidable.-GC	19/08/2024	MOCL.05.05.01	269,000000	34.290,00 €	325,490000	41.490,90 €
	Empresa: ACP ELECTROMEDICINA, S.L.L.			IIVA %21			
71	A85099.-Carro de Parada y Urgencias en Acero Inoxidable.-GC	19/08/2024	MOCL.05.07.01	640,000000	28.775,00 €	774,400000	34.817,75 €
	Empresa: ACP ELECTROMEDICINA, S.L.L.			IIVA %21			
73	A85189.-Lampara de exploración con lupa de 5 dioptrías.-GC	19/08/2024	MOCL.09.03.02	114,000000	24.400,00 €	137,940000	29.524,00 €
	Empresa: TOTAL Ekip S.L.			IIVA %21			
74	D39537.-Lampara de exploración con ruedas-Luz fria halogena	19/08/2024	MO.MOCL.09.04	90,099174	13.600,00 €	109,020001	16.456,00 €
	Empresa: RAMIS DE BENÍTEZ SUMINISTROS MÉDICOS, S.L.			IIVA %21			
75	A85250.-Sillón toma de muestras en acero inox.-GC	19/08/2024	MOCL.11.03.01	330,000000	12.500,00 €	399,300000	15.125,00 €
	Empresa: ESTAMMETAL, S.A.			IIVA %21			
75	A85250.-Sillón toma de muestras en acero inox.-GC	19/08/2024	MOCL.11.03.01	null1	null1	null1	null1
	Empresa: Pedro M. Martínez Moreno - MOBIMETAL -			null1			
76	A85330.-Sillones paciente-GC	19/08/2024	MO.MOCL.15.02	357,504132	18.150,00 €	432,580000	21.961,50 €
	Empresa: Pedro M. Martínez Moreno - MOBIMETAL -			IIVA %21			
77	D63135.-Soporte Portasueros en acero inoxidable-5 ruedas. Pie: aluminio: 2 coligadores	19/08/2024	MOCL.04.04.01	72,000000	10.830,00 €	87,120000	13.104,30 €
	Empresa: ESTAMMETAL, S.A.			IIVA %21			

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ

27/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmETKDA4WJXBTPSF8K3HRDA9AY9

PÁG. 26/27

78 E90783.-TALLIMETRO HORIZONTAL-Pediatrico.

19/08/2024

14.01.02.100002

Empresa:

GRUPO R. QUERALTO, S.A.

131,08

35,702479
IVA %21

4.680,00 €
IVA %21

43,200000

5.662,80 €

TOTAL: IVA excluido: 1.812.953,00 € IVA incluido: 2.193.673,13 €

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	27/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmETKDA4WJXBTPSF8K3HRDA9AY9	PÁG. 27/27